

SALUD

Permanente- 1395



2023
Francisco
VILA

790

UCVPS/1195/2023

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2023

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

Me refiero al oficio SG/UE/230/1134/23, de fecha 9 de mayo de 2023, mediante el cual informo que, en la sesión del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, celebrada el día 26 de abril del mismo año, se aprobó el Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

"PRIMERO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las y los titulares del Poder Ejecutivo de las 32 Entidades Federativas, a realizar las acciones necesarias para fortalecer las políticas públicas y garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes, en los Centros de Asistencia Social a cargo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, respetando en todo momento las leyes y tratados internacionales que salvaguardan sus garantías, y destinando los recursos suficientes para el adecuado funcionamiento de dicho centro.

SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las dependencias de la Administración Pública Federal, así como al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las 32 entidades federativas para que, de conformidad con la legislación aplicable, continúen impulsando, o en su caso, implementen las acciones necesarias para que dentro de sus instalaciones se cuente con espacios destinados a la lactancia materna y al aseo de sus hijas e hijos, a fin de atender el desarrollo integral de las niñas y niños, siguiendo el principio del interés superior de la niñez."

Al respecto, con fundamento en el artículo 13, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito acompañar oficio SDSN.208.003.00/0073/2023, suscrito por la Lic. Lluvia Gómez Flores, Subdirectora de Desarrollo y Seguimiento Normativo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.



SALUD



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. MÓNICA ALICIA MIERES HERMOSILLO

C.c.p. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela. - Secretario de Salud. Para su superior conocimiento. Presente.
Serie/Sección 1C.2 / P.A. 616 - 2023
BLRB/RSC/CMP

SALUD SINDIF

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y
SEGUIMIENTO NORMATIVO
DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN



Ciudad de México, a 26 de mayo de 2023
Oficio N° SDSN.208.003.00/0073/2023
Asunto: Se remite Punto de Acuerdo.

LIC. MÓNICA ALICIA MIERES HERMOSILLO
TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN
Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Avenida Homero no. 213, Colonia Chapultepec Morales,
Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México.

Por este medio, me permito distraer su atención referente al oficio número UCVPS/1076/2023, mediante el cual remite el diverso SC/UE/230/1131/23, suscrito por el Dr. Valentín Martínez Garza, Encargado de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, en el cual, solicita la opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre el Punto de Acuerdo aprobado en la sesión del Pleno del H. Congreso de la Cámara de Diputados, el 26 de abril del presente año, que a continuación se describe:

"PRIMERO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las y los titulares del Poder Ejecutivo de las 32 Entidades Federativas, a realizar las acciones necesarias para fortalecer las políticas públicas y garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes, en los Centros de Asistencia Social a cargo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, respetando en todo momento las leyes y tratados internacionales que salvaguardan sus garantías, y destinando los recursos suficientes para el adecuado funcionamiento de dicho centro.

SEGUNDO. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las dependencias de la Administración Pública Federal, así como al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las 32 entidades federativas para que, de conformidad con la legislación aplicable, continúen impulsando, o en su caso, implementen las acciones necesarias para que dentro de sus instalaciones se cuente con espacios destinados a la lactancia materna y al aseo de sus hijas e hijos, a fin de atender el desarrollo integral de las niñas y niños, siguiendo el principio del interés superior de la niñez."

De conformidad con el exhorto remitido a esta área jurídica con en el ánimo de brindar apoyo a la unidad a su digno cargo, solicitó a la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, así como a la Dirección General de Recursos Humanos, de este Organismo, informasen de acuerdo a sus atribuciones estatutarias, respecto de lo señalado en el citado Punto de Acuerdo.

Al respecto, la Unidad de Asistencia e Inclusión Social, a través de la Dirección General de Integración Social, informa en relación con el primer punto, que, en los Centros de Asistencia Social a cargo de este Sistema Nacional DIF, se cuenta con personal de psicología que brinda la atención necesaria para detectar factores que permitan reconocer los casos de violencia, abuso y maltrato ejercidos en su contra, favoreciendo su localización y atención oportuna.

Es importante traer a colación, algunas acciones que se han llevado dentro de estos Centros Asistenciales, tales como:

- Se ha proporcionado un total de 51,758 actividades de atención psicológica, a 168 niñas, niños y adolescentes en 2022, y a 201 niñas, niños y adolescentes en lo que va del 2023.
- Desde 2022 hasta la fecha, se han otorgado 1,385,427 servicios de atención diaria, que comprenden entre otras, consultas médicas, enfermería, atención odontológica, social, pedagógica y alimentación.

Asimismo, con la finalidad de restituir el derecho de las niñas, niños y adolescentes, a vivir en familia, el personal profesional y técnico operativo en los cinco Centros de Asistencia Social, guían a las NNA y a sus familias con el objetivo de consolidar un entorno de bienestar que les permita su reintegración familiar y social, y en el caso de NNA migrantes, reciben además, el apoyo para un retorno asistido a su país de origen, en atención a su interés superior y acorde a su plan de restitución de derechos, registrando un total de 231 egresados en el periodo solicitado.

De igual forma, en un esfuerzo por implementar un sistema de cuidados alternativos respetuoso de derechos de niñas, niños, así como, para la construcción de una política pública de cuidados alternativos con perspectiva de derechos para la niñez y adolescencia, publicó el 10 de junio de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento General para los Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales Habilitados del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia con su respectivo "Modelo de Atención Integral y de Restitución de Derechos para la Niñez, Adolescencia sin Cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos y en Situación de Movilidad Humana".

Así como también en coordinación con la Unicef durante el ejercicio 2022, se presentó el "Modelo de Atención Integral para la Niñez y Adolescencia en Situación de Movilidad", el cual, establece las líneas generales de actuación para el seguimiento efectivo e individualizado a quienes se encuentren en Centros de Asistencia Social o espacios habilitados y restituir sus derechos, priorizando el de vivir en familia o en un entorno parecido a ella, el cual puede visualizarse en el siguiente link:

<https://www.unicef.org/mexico/media/6886/file/Modelo%20de%20atencio%CC%81n%20integral%20NNA%20movilidad.pdf>

Finalmente, la Dirección General de Recursos Humanos, comparte que actualmente se cuentan habilitados cinco lactarios en el Sistema Nacional DIF, que brindan un espacio digno y accesible para que las mujeres trabajadoras en su periodo de lactancia puedan amamantar, extraer y/o conservar su leche durante su jornada laboral por el periodo sugerido, detallando lo siguiente:


1. En el **Comedor Central**, ubicado en Calle Tajín S/N, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.
2. En el interior del **Centro de Desarrollo Infantil (CDI)**, ubicado en Repúblicas S/N, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

3. En la **Dirección General de Integración Social**, en Av. Insurgentes Sur, No. 3700-B, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 104530, Ciudad de México.
4. En **Casa Cuna Coyoacán**, ubicada en Moctezuma No. 46, Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México.
5. En el **Edificio Central del Sistema Nacional DIF**, en Av. Emiliano Zapata No. 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México. (única sala que cuenta con cambiador para pañal).

Con lo anterior, este Sistema Nacional para el Desarrollo Nacional de la Familia evidencia su compromiso de trabajar en favor de las Niñas, los Niños y Adolescentes cualquiera que sea su nacionalidad, así como garantizar que las mujeres, que así lo deseen, hagan uso de los espacios destinados a la lactancia, contribuyendo con ello al pleno desarrollo de sus hijos e hijas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LICDA. LLUVIA GÓMEZ FLORES
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO Y SEGUIMIENTO NORMATIVO

C.c.p. Dr. Alejandro Cárdenas Camacho. Director General de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento.

PYSS





11

11

SALUD



UCVPS/1177/2023

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2023

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

Me refiero al oficio SG/UE/230/1131/23, de fecha 9 de mayo de 2023, mediante el cual informo que, en la sesión del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, celebrada el día 26 de abril del mismo año, se aprobó el Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las dependencias de la Administración Pública Federal, así como al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las 32 entidades federativas para que, de conformidad con la legislación aplicable, continúen impulsando, o en su caso, implementen las acciones necesarias para que dentro de sus instalaciones se cuente con espacios destinados a la lactancia materna y al aseo de sus hijas e hijos, a fin de atender el desarrollo integral de las niñas y niños, siguiendo el principio del interés superior de la niñez."

Al respecto, con fundamento en el artículo 13, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito acompañar oficio CNEGSR-DG-3439-2023, suscrito por la Act. Yolanda Varela Chávez, Directora de Planificación Familiar, del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. MÓNICA ALICIA MIERES HERMOSILLO

C.e.p. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela. - Secretario de Salud. Para su superior conocimiento. Presente.
Serie/Sección 1C2 / P.A. 616 - 2023
BLVB/RSC/CMF



SALUD

CNEGSR

Dirección

Ciudad de México, CDMX

CNEGSR-DG- 3239 -2023

Asunto: Posicionamiento técnico a punto de acuerdo UCVPS-1075 2023 en materia de espacios para la lactancia materna.

Dr. Hugo López-Gatell Ramírez
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Homero No. 213, Piso 16
Col. Chapultepec Morales
11570 D.T. Miguel Hidalgo, CDMX

Hago referencia al oficio UCVPS/1075/2023, de fecha 15 de mayo del presente año, mediante el cual le informan que, en la sesión del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, celebrada el 26 de abril de 2023, se aprobó el Punto de Acuerdo que continuación se transcribe:


"Primero...

Segundo. - La Cámara de diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las dependencias de la Administración Pública federal, así como al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las 32 entidades federativas para que, de conformidad con la legislación aplicable, continúen impulsando, o en su caso, implementen las acciones necesarias para que dentro de sus instalaciones se cuente con espacios destinados a la lactancia materna y al aseo de sus hijas e hijos, a fin de atender el desarrollo integral de las niñas y niños, siguiendo el principio del interés superior de la niñez."

Al respecto, en el documento anexo remito la opinión técnica de este Centro Nacional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Directora de Planificación Familiar


Act. Yolanda Varela Chávez

Suscribe el presente documento como designada para encargarse del despacho de los asuntos competencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el oficio SPPS-01879-2023 de fecha 06 de marzo del 2023.

Elaboro:

Dra. Blanca F. Vargas Escamilla
Directora de Atención a la Salud Materna y Perinatal

Lic. Mónica Alicia Mieres Hermosillo, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social. Presente
Dra. Blanca F. Vargas Escamilla, Directora de Atención a la Salud Materna y Perinatal. Presente

Sección/Serie: IC/2/ P.A. 616-2023



Anexo

La Secretaría de Salud contempla como una de las acciones prioritarias en materia de salud pública, el fomento y protección a la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida y complementaria hasta los dos años de vida o más, lo cual está establecido en el marco normativo, jurídico y programático vigente.

La Ley General de Salud establece la obligatoriedad de diversas acciones vinculadas con la lactancia materna, que se consolidan a través de su inclusión en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, el Programa de Acción Específico de Salud Sexual y Reproductiva 2020-2024, así como en la planeación y presupuestación operativa para garantizar su implementación en las 32 entidades federativas a través de acciones que impulsa este Centro Nacional, tales como:

- Promoción de la salud, difusión y orientación a la población.
- Capacitación continua al personal de salud
- Formación de instructores en lactancia materna registrados en el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.
- Promoción y vigilancia del cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y sus posteriores resoluciones en la Asamblea Mundial de la Salud.
- Operación de Bancos de Leche Humana y red de donación de leche humana.
- Asesoría para la instalación de lactarios en unidades de salud y salas de lactancia en los lugares de trabajo.

Siendo así, la Secretaría del Trabajo y Prevención Social, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF), emiten el documento denominado: **Guía para la instalación y funcionamiento de salas de lactancia, fomento de una cultura de lactancia materna en los centros de trabajo**, el cual tiene como finalidad orientar a las instancias laborales, para la implementación de los espacios destinados a la protección de la lactancia en condiciones dignas.

En este tenor, el punto de acuerdo que se propone insta a continuar con estas acciones en las entidades públicas a nivel federal, no se omite hacer mención de que dicho acuerdo debería ser aplicable para todas las entidades públicas o privadas en donde se detecte la necesidad de proteger la lactancia materna por el número de mujeres trabajadoras. Por lo tanto, no hay inconveniente alguno con lo que este acuerdo se refiere, insistiendo en que se trata de la continuidad y el fortalecimiento y no de la implementación de nuevas acciones que no sean ya realizadas y monitoreadas por la Secretaría de Salud, cabe señalar que, a su vez, la Secretaría de Trabajo y Prevención social deberá emitir su opinión al respecto.

Posicionamiento técnico

Materia de la iniciativa: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de derechos de las mujeres durante la atención materno-infantil y sobre lactancia materna exclusiva
Fecha de la iniciativa: 8 de marzo del 2023
Legislador o Grupo Parlamentario: Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez
Número de oficio: UCVPS/965/2023

I. Opinión técnica

En apego a los lineamientos internacionales, este Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva apoya, fomenta y protege la práctica de la lactancia materna en forma exclusiva los primeros seis meses y en forma complementaria con otros alimentos hasta los 2 años de edad, toda vez que se reconoce a la leche materna como el mejor alimento y de alto contenido valor biológico e inmunológico, así como los amplios beneficios a corto y largo plazo al binomio madre – hijo o hija y a sus familias. Así mismo, la evidencia científica señala que las y los niños alimentados en la primera hora de nacimiento tienen un riesgo de morir 20% menor que aquéllos que recibieron la leche materna más tardíamente o quienes no la reciben.

La práctica de la lactancia materna y el apego inmediato desde el nacimiento, favorecen los lazos afectivos entre la madre y su hijo o hija y se relaciona con mayor duración y mejor calidad de la lactancia natural, y a largo plazo se favorece que las mujeres que requieren reincorporación al ámbito laboral continúen fomentando esta forma de alimentación natural.

Derivado de lo anterior, una de las líneas de acción del Centro Nacional es favorecer el contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida, a través de la ejecución de los criterios de la Iniciativa Hospital Amigo del Niño y de la Niña (IHANN), en los cuales se incluye el cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, con la finalidad de disminuir el uso rutinario de sucedáneos de leche materna en unidades médicas del Sistema Nacional de Salud. Además, con el objetivo de que las mujeres en periodo de lactancia, que regresan al ámbito laboral, continúen con la práctica de lactancia materna, se promueven lactarios institucionales para proteger el derecho de las madres trabajadoras a amamantar.

Se destaca que la obligatoriedad del Estado a través del sector salud, se sustenta en una serie de elementos normativos que fomentan la lactancia materna como un aspecto central de la atención integral a la salud reproductiva, materna, neonatal e infantil, a través de los cuales



se busca garantizar el derecho a la salud de las mujeres y las personas recién nacidas, que además permiten el monitoreo y seguimiento de estrategias, así como la vinculación interinstitucional e intersectorial para la promoción de la lactancia materna, a continuación se señalan dichos documentos:

- Ley General de Salud, Artículo 64, fracción II
 - Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida
 - Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención de la salud del niño
 - Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
- Acuerdo en el que se emiten disposiciones para fortalecer la política en lactancia materna

II. Dictamen

Debido a los diferentes elementos y planteamientos que abarca la iniciativa, no es posible emitir un dictamen global, por lo que, para cada uno de los artículos implicados, se presenta la justificación y se incluye el dictamen como parte del análisis normativo en el siguiente apartado.

III.- Análisis normativo

TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO POR EL CNEGSR	COMENTARIOS O JUSTIFICACIÓN
<p>Ley General de Salud:</p> <p>Artículo 6. El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:</p> <p>X Bis. Ejecutar una política pública nacional que fomente la lactancia materna exclusiva;</p> <p>Artículo 7o.- La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:</p> <p>I. ... XIII Bis</p> <p>XIII Ter. Diseñar una política pública nacional que fomente la lactancia materna exclusiva.</p>		<p>EN CONTRA, toda vez que duplican en los siguientes documentos:</p> <p>ACUERDO por el que se establecen las directrices para fortalecer la política pública en lactancia materna, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2012.</p> <p>ACUERDO por el Consejo de Salubridad General emite disposiciones para fortalecer la política pública en lactancia materna en materia de sucedáneos de la leche materna o humana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo del 2013.</p>

<p>Artículo 61.-</p> <p>La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende, entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>II. La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo integral, incluyendo la promoción de la lactancia materna exclusiva, vacunación oportuna, atención prenatal, así como la prevención y detección de las condiciones y enfermedades hereditarias y congénitas, y en su caso atención, que incluya la aplicación de la prueba del tamiz ampliado, y su salud visual;</p>		<p>A FAVOR</p>
<p>Artículo 61 Bis.- Las mujeres en embarazo, parto o puerperio, tienen derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Obtener servicios de salud en los términos a que se refiere el Capítulo IV del Título Tercero de esta Ley y con estricto respeto de sus derechos humanos. II. Tener información sobre el parto natural y la cesárea para poder ejercer su consentimiento informado. III. Recibir atención integral digna, de calidad y respetuosa de su autonomía. IV. Recibir información sobre lactancia materna exclusiva V. Estar en alojamiento conjunto con el niño o niña en su primera hora de vida para comenzar la lactancia materna exclusiva. VI. Tener un parto libre de violencia obstétrica. 		<p>EN CONTRA, toda vez que la propuesta de decreto y modificación al artículo abarca diversos temas, los cuales se abordan en distintos documentos de carácter técnico-normativo.</p>



hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.

IV En el periodo de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, o para realizar la extracción manual de leche en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el periodo señalado,



<p>VII. Recibir atención psicológica para prevenir la depresión post parto.</p>		
<p>Artículo 65.- Las autoridades sanitarias, educativas y laborales, en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán:</p> <p>V. Acciones que promuevan la lactancia materna exclusiva.</p>		<p>A FAVOR</p>
<p>Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado</p> <p>Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:</p> <p>XXVII Bis. Destinar espacio cálido, higiénico y adecuado que les permita continuar con la lactancia materna y conciliar sus actividades productivas.</p> <p>Artículo 170.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:</p> <p>II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y ocho posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica</p>		<p>A FAVOR, sin embargo, es competencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, emitir su comentario para tal modificación.</p>

4

SALUD



UCVPS/1212/2023

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2023

**DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E**

Me refiero al oficio SG/UE/230/1131/23, de fecha 9 de mayo de 2023, mediante el cual informo que, en la sesión del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, celebrada el día 26 de abril del mismo año, se aprobó el Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

"PRIMERO...

SEGUNDO.- *La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las dependencias de la Administración Pública Federal, así como al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las 32 entidades federativas para que, de conformidad con la legislación aplicable, continúen impulsando, o en su caso, implementen las acciones necesarias para que dentro de sus instalaciones se cuente con espacios destinados a la lactancia materna y al aseo de sus hijas e hijos, a fin de atender el desarrollo integral de las niñas y niños, siguiendo el principio del interés superior de la niñez."*

Al respecto, con fundamento en el artículo 13, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito acompañar oficio UAF/596/2023, suscrito por el Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. MÓNICA ALICIA MIERES HERMOSILLO

C.c.p. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela. - Secretario de Salud. Para su superior conocimiento
Serie/Sección 1C.2 / P.A. 616 - 2023



SALUD



Ciudad de México, 25 de mayo de 2023

Oficio. No. UAF/ 596 /2023

Asunto: Opinión punto de acuerdo

LIC. MONICA A. MIERES HERMOSILLO
TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA
DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención a su oficio UCVPS/1078/2022, por el cual se solicita intervención a fin de contar con la opinión respecto al Punto de Acuerdo aprobado el 26 de abril del presente año, en la sesión del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Al respecto, le informo que a través del oficio DGRHO-DRL-755-2023, signado por el Lic. Luis Norberto Castillo Flores, Director de Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, se manifiesta lo siguiente:

Precisando que se concuerda en su totalidad con lo establecido en el punto de acuerdo, pues en efecto el derecho a la lactancia por parte de las trabajadoras que tienen hijos en esa etapa, se debe resguardar no sólo por las Dependencias Públicas, si no por todos los centros de trabajo con independencia de su naturaleza, tutelando el derecho universal que toda madre debe tener el interés superior de la niñez.

En ese sentido, se hace de su conocimiento que dentro de la Secretaría de Salud, se han venido destinando áreas dentro de los centros de trabajo de las distintas Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud, con la finalidad de que operen como salas de lactancia para el uso de las madres trabajadoras y sus hijos en esta etapa, situación que incluso se ha difundido a través de oficios dirigidos a las Madres Trabajadoras con Hijos en edad de Lactancia, como en su momento se hizo a través de oficio DGDIF-CA-1071-2019 (anexo).

SALUD



Por lo antes expuesto, tomando en consideración la importancia de salvaguardar el derecho de las madres trabajadoras de ejercer su derecho a la lactancia, se continuará difundiendo entre las diversas Unidades Administrativas, la importancia del acondicionamiento de espacios que se destinan de forma exclusiva para dicha función.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marco Vinicio Gallardo Enríquez".

MARCO VINICIO GALLARDO ENRÍQUEZ

C.c.p. Lic. Humberto Torices Ramírez. - Director General de Vinculación Social. Para conocimiento.
Lic. Anel Santos Áviles. - Directora General de Recursos Humanos y Organización. - Mismo fin.

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2023
OFICIO No. DGRHO-DRL-755-2023

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

LIC. JORGE HIGAREDA JUÁREZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN E INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL
HOMERO 213, PISO 12, COL. CHAPULTEPEC MORALES,
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C. P. 11570, CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

En atención al correo electrónico dirigido a la Lic. Anali Santos Avilés, Directora General de Recursos Humanos y Organización, por medio del cual hace del conocimiento que derivado del oficio **UCVPS- 1078-2023**, y en referencia al oficio **SG/UE/230/1131/23**, suscrito por el Dr. Valentín Martínez Garza, Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, informa que en la sesión del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, celebrada el pasado 26 de abril del año en curso, se aprobó el Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

"...Segundo.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las dependencias de la Administración Pública Federal, así como al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las 32 entidades federativas para que, de conformidad con la legislación aplicable; continúen impulsando, o en su caso, implementen las acciones necesarias para que dentro de sus instalaciones se cuente con espacios destinados a la lactancia materna y al aseo de sus hijas e hijos, a fin de atender el desarrollo integral de las niñas y niños, siguiendo el principio del interés superior de la niñez..."

De lo anterior, me permito opinar al respecto, precisando que se concuerda en su totalidad con lo establecido en el punto de acuerdo antes referido, pues en efecto, el derecho a la lactancia por parte de las trabajadoras que tienen hijos en esa etapa, se debe de resguardar no sólo por las Dependencias Públicas, sino por todos los centros de trabajo con independencia de su naturaleza, tutelando el derecho universal que toda madre debe tener y el interés superior de la niñez.

En este sentido, se hace de su conocimiento que dentro de la Secretaría de Salud, se han venido destinando áreas dentro de los centros de trabajo de las distintas Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud, con la finalidad de que operen como salas de lactancia para el uso de las madres trabajadoras y sus hijos en esta etapa, situación que incluso se ha difundido a través de oficios dirigidos a las Madres

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2019.
OFICIO N.º DGRHO-DRH-273/2019

Trabajadoras con Hijos en edad de Lactancia, como en su momento se hizo a través del oficio DGDIF-CA-1071-2019.

Por lo antes expuesto, tomando en consideración la importancia de salvaguardar el derecho de las madres trabajadoras de ejercer su derecho a la lactancia, se continuara difundiendo entre las diversas Unidades Administrativas, la importancia del acondicionamiento de espacios que se destinen de forma exclusiva para dicha función.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR



DR. LUIS NORBERTO CASTILLO FLORES

DR. ARANI SANTOS AVILES - Directora General de Recursos Humanos y Organización - Prepaes

19 de mayo de 2019




Ciudad de México, a 7 de agosto de 2019

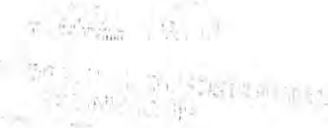
Coficio No. DGDIF-CA- 1071 -2019

SEMPRE VINCULADAS CON NIDOS
Unidad de Administración

Por medio del presente se informa que el área de Consultorios Médicos, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización cuenta con una Sala de Lactancia para uso de las madres trabajadoras y sus hijos en esta etapa, dicha sala está ubicada en planta baja del edificio en mención, con un horario de 8:00 a 14:00 horas, se hace de su conocimiento que las trabajadoras que requieran hacer uso de dicha sala, deberán contar con los instrumentos personales de apoyo para lactancia.

Por último, particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo, así como un saludo a la más alta consideración.


DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN DE SERVICIOS
DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DE SERVICIOS.


DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN DE SERVICIOS
DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DE SERVICIOS.

Atte:
Difusión a la agencia

PRESENTE: ANTONIO AVILA ES. - Directora General de Recursos Humanos y Organización - Presente
Y CARLOS ROBERTO CASTILLO HERRERA. - Director de Relaciones Laborales - Presente

Atte: [Firma]